

Origen de la línea: Línea a 25 KV. a E. T. 6.144, Olesa de Montserrat.

Final de la misma: Nueva E. T. 7.014 «Els Closos».

Término municipal a que afecta: Olesa de Montserrat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,048 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar a utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de octubre de 1980.—El Delegado provincial.—45-D.

2713

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45-5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-20.765/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo terminal aéreo-subterráneo, contiguo a la E. T. 155.

Final de la misma: E. T. 155 «Puig i Font II».

Término municipal a que afecta: Monistrol de Montserrat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 50 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 800 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar a utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de octubre de 1980.—El Delegado provincial accidental.—38-D.

2714

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas de Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45-5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-19.613/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. Monistrol-Piera.

Final de la misma: Nueva E. T. 7.212 «Urbanización Can Dalmases II».

Términos municipales a que afecta: Pierola y Collbató.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 365 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero y cobre; 147,1 y 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar a utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de octubre de 1980.—El Delegado provincial accidental.—48-D.

2715

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45-5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.022/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 36 de la línea Navarres-Sallent.

Final de la misma: P. I. número 347, «Soldevila».

Término municipal a que afecta: Artes.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,080.

Conductor: Cobre; 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado o metálicos.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar a utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de octubre de 1980.—El Delegado provincial accidental.—46-D.

2716

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Guadalajara por la que se autoriza y declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Barrio Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la renovación de la línea que alimenta el centro de transformación de Renales, con montaje de conductor LA-56, así como, cruces, aisladores y apoyos que sean necesarios, haciendo esta renovación hasta la derivación a Sacecorbo, el resto de la línea hasta Renales no se modifica.

Construcción de línea a 15 KV., derivada de la anterior con conductor LA-56 que llegue al punto desde el que continuará a Sacecorbo, con derivación a Esplegares y desde el que también se derivará a Torrecuadrilla y Canredondo. La longitud de la línea será de 12,107 kilómetros con apoyos de hormigón en alineación y cruce y apoyos metálicos en ángulo o amarre.

De esta línea parte otra a 15 KV. al C. T. de Abanades con una longitud de 263 metros y conductor de aluminio-acero, LA-30, con apoyos de las mismas características.

Estas líneas cruzan en su recorrido el río Tajuña, con líneas telefónicas, con carreteras de la excelentísima Diputación, según proyecto.

La finalidad de la instalación es mejora de suministro en la zona de acuerdo con Planer.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su